



CONSTITUCIÓN
URUGUAY DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA DEFENSA 1000

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16058052

Montevideo, **13 MAR 2017**

VISTO: el delito imputado a la señora Alférez (SRPFFAA) doña María Isabel López Tellechea, C.I. Nro. 1.713.090-9, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que por Sentencia Nro. 165/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° Turno, la señora Alférez (SRPFFAA) doña María Isabel López Tellechea ha sido condenada "...como autora de un delito continuado de fraude a la pena de 20 (veinte) meses de prisión, 2 (dos) años de inhabilitación especial y 200 (doscientos) unidades reajustables con descuento de la pena preventiva sufrida...".-

II) que la referida sentencia no ha sido recurrida, encontrándose firme.-----

CONSIDERANDO: I) que se le impuso la pena de inhabilitación especial por el término de dos años.-----

II) que el artículo 76 del Código Penal Ordinario establece: "La pena de inhabilitación especial produce: 1. La pérdida del cargo u oficio público sobre que recae; 2. Incapacidad para obtener otros del mismo género, durante el término de la condena".-----

III) lo dispuesto por el artículo 219 literal A) numeral 2 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y la Sentencia

dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 20° Turno.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

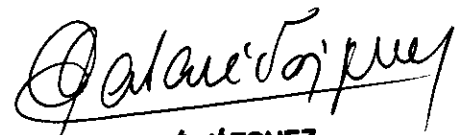
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Dar de Baja del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a la señora Alférez (SRPFFAA) doña María Isabel López Tellechea, C.I. Nro. 1.713.090-9, acorde a lo dispuesto por el artículo 219 literal A) numeral 2 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

2do.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SECPMil
LR/jtv